



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Miguel Antonio Quiroga Rocha
Demandado:	Martha Lucy López Echeverry y otro
Radicado:	630013103002-2019-00232-00
Asunto:	Fija fecha para diligencia de remate, no da trámite a liquidación del crédito y otros

1. De conformidad con lo solicitado en la sesión de audiencia de remate desierto, efectuada el 09 de agosto de 2021, y ejercido el control de legalidad correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado en este proceso.

<b>Matricula Inmobiliaria</b>	280-91265
<b>Dirección</b>	Calle 18 Nro. 17-28 Edf. Coltequindio, oficina 201 de Armenia Q.
<b>Titular Inscrito</b>	Martha Lucy López Echeverry y Guillermo Moscoso Montes
<b>Porcentaje para Rematar</b>	100% de los bienes
<b>Avalúo</b>	\$286.266.512,00 (Avalúo comercial archivo 04)
<b>Base De La Licitación</b>	70% del avalúo de los bienes
<b>Base De Licitación En Pesos</b>	\$200.386.558,40 (correspondiente al 70% del avalúo de los bienes)
<b>Postura Admisible</b>	La que cubra el 40% del avalúo de los bienes

La diligencia de remate se fija para el **cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 7:00 a.m.** a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia del certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

2. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020”:

*Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.*

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado 2019-00232-00 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

3. Se informa que el auxiliar de la Justicia que funge como secuestre es el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, quien cuenta con el celular 3163519092, y el correo electrónico [javierpbueno@hotmail.com](mailto:javierpbueno@hotmail.com)
4. No se da trámite a la liquidación adicional del crédito presentada (archivo 22), en tanto, no da continuidad a la ya aprobada, obrante en las páginas 78 y 79, del archivo 01 y al archivo 02; tal como dispone el artículo 446, numeral 4, del Código General del Proceso.
5. Se pone en conocimiento el informe del secuestre, obrante en el archivo 20.
6. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente actuación al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, al correo electrónico [javierpbueno@hotmail.com](mailto:javierpbueno@hotmail.com)
7. Requerir a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.  
2019-00232-00

Firmado Por:

Ivonn  
Juez  
Civil 002  
Juzgado De  
Quindío -

<p style="text-align: center;"><b>ESTADO No. 115</b></p> <p>Hoy, 20/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p>
--

Alexandra Garcia Beltran

Circuito  
Armenia



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **19970b1fd5b888e899b9b6a6281125fe8496d7b150254a2395a3b0c639e725b9***

*Documento generado en 19/08/2021 02:20:23 PM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***